



Federación Colombiana de Vela

**RESOLUCIÓN No 004 DE ENERO 27 DE 2009
POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL CARNÈ.
CONSIDERANDO**

Que conforme a las prescripciones de la FEDERACION COLOMBIANA DE VELA, para participar en cualquier Regata Oficial que se celebre a nivel nacional e internacional, un Competidor de nacionalidad Colombiana o con residencia Legal en Colombia, deberá estar en posesión del carné de la Federación, y cumplir con las reglas de elegibilidad para cada Campeonato.

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar el carné de la Federación, favoreciendo la participación de los Navegantes en los eventos del CALENDARIO ÚNICO DEPORTIVO 2009, así:
 - **CARNÈ REGULAR:** Que acredita al deporte en forma personal e intransferible por un año calendario.
2. **ARTICULO SEGUNDO:** el valor de los carnés, han sido fijados por el Órgano de Administración, para el año 2009 así:
 - El valor del carné es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos m/cte). Si es cancelado antes del día 30 de abril y se adjuntara a este copia de la cartilla de reglamento de regatas 2009 -2011.
 - A partir del 1 de mayo los carnés tendrán un costo de \$ 70.000 (setenta mil pesos m/cte) sin derecho a la entrega del reglamento gratuito.
 - A partir del 1 de mayo el Reglamento de regatas tendrá un costo de \$ 20.000 (veinte mil pesos m/cte).
 - Se establece un descuento de \$ 10.000, a partir del tercer carné, para grupos Familiares de más de dos integrantes directos. Si es cancelado antes del 30 de abril de 2009.
3. **ARTÍCULO TERCERO:** Para participar como patrón de un bote en cualquier evento del CALENDARIO ÚNICO DEPORTIVO NACIONAL 2009 Categoría 1 y 2, es requisito obligatorio para el año en curso poseer el carné vigente.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los Veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil nueve (2009)

FELIPE CASTILLO GENARD
Presidente

FCG/Liliana Castiblanco